



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2017/3	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Aprobacion de asuntos que no pueden demorarse»
<b>Fecha</b>	22 de febrero de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Jesús Eugenio Gericó Urieta
<b>Secretario</b>	Blanca Puyuelo del Val

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18167551N	Ana Guillen Campo	SÍ
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	NO
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	NO
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
46112991S	Marta Carrés Piera	SÍ
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ
18028083Q	Ruben Urieta Garcia	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. José Antonio Sánchez Coca: «BAJA»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente



abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Toma de Posesión Nuevos Concejales

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de 25 de enero de 2017 acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de del puesto de Concejales en el Ayuntamiento por las razones siguientes: motivos estrictamente personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D<sup>a</sup> ANA GUILLEN CAMPO Y D. RUBEN URIETA GARCIA, siguientes en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 25 de mayo de 2015 y que Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 6 de febrero, con n.º 243/2017 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

### ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de del cargo de Concejales D<sup>a</sup> ANA GUILLEN CAMPO del Ayuntamiento en sustitución de D<sup>a</sup> PALOMA GERICÓ SAN MARTIN , tras la renuncia voluntaria de esta».

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D<sup>a</sup> ANA GUILLEN CAMPO, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sallent de Gállego con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

Si PROMETO.

Aceptar la toma de posesión de del cargo de Concejales D. RUBEN URIETA GARCIA del Ayuntamiento en sustitución de D. DAVID URIETA HERNANDORENA, tras la renuncia voluntaria de esta».



Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, Alcalde pasa a preguntar a D. RUBEN URIETA GARCIA, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Sallent de Gállego con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

Si, JURO.

Tras la toma de posesión como Concejales se incorporan a la Sesión ».

Y El Alcalde les da la bienvenida.

#### **Modificación Tipo de Gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se está incrementando el valor base de los valores catastrales en todo el término municipal de Sallent de Gállego en un 8% de conformidad con la disposición adicional decimotercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Adecuación de la ordenanza fiscal a los coeficientes previstos en el artículo 32.2.

#### **ACUERDA**

PRIMERO. Modificar el artículo 8 de las ordenanzas fiscales números 1 y 2 sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, rebajando el tipo de gravamen del IBI URBANA del 0,538% al 0,499% quedando redactado como sigue:

*“Artículo 8º.- Tipo de gravamen.*

*0,499 por ciento, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,40 por ciento, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.”*

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**